

**ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PROMERCATUS S.A.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta y un de Julio del dos mil siete, ante mi, Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, suplente del **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Público TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece el señor economista **PABLO AROSEMENA MARRIOTT**, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **PROMERCATUS S.A.**, en su calidad de Presidente. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Samborondón, de transito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social de la compañía **PROMERCATUS S.A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la reforma de

(R)

estatutos sociales de la compañía **PROMERCATUS S.A.**, que se otorga al tenor de la cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA:**

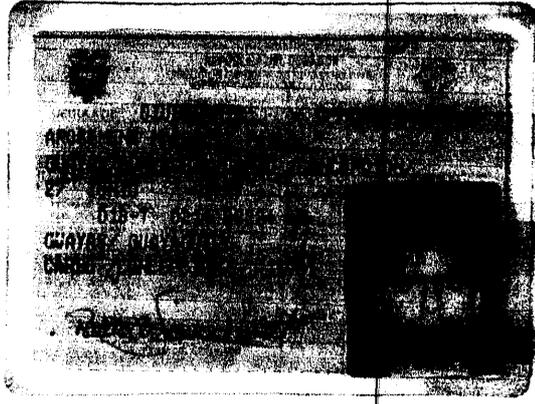
OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura el señor economista **PABLO AROSEMENA MARRIOTT**, por los derechos que representa de la compañía **PROMERCATUS S.A.**, como consta del nombramiento inscrito que, junto al acta de Junta General celebrada el treinta de Junio del dos mil siete, se acompañan como documentos habilitantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veinticinco de marzo del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de mayo del año dos mil tres, se constituyó la compañía **PROMERCATUS S.A.**, La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PROMERCATUS S.A.**, en sesión celebrada el treinta de junio del dos mil siete, por resolución unánime, acordó reformar la Cláusula Quinta, de los Estatutos Sociales, tal cual consta del acta adjunta, resolviéndose también autorizar al compareciente, en su calidad de Presidente y representante legal,



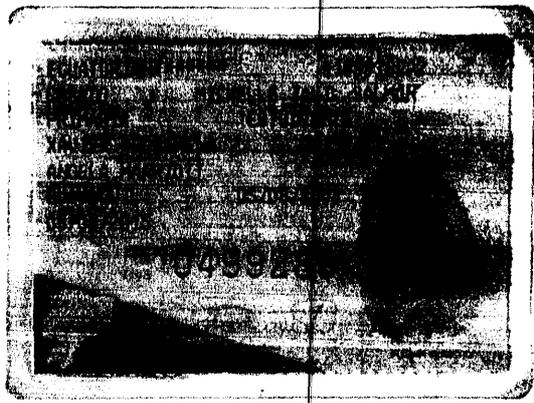
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 15 de Abril de 2007
 090940678-7 0004-038

ROSAMENA MARFIO Y PABLO
 QUAYAS SAMBORONDON
 SAMBORONDON
 Moltas: 16 Cod. Rep. 4
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 0000433 03-05-2007 13:58:27



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACION
 15 DE ABRIL DE 2007

008
 NÚMERO: 090940678-7
 ROSAMENA MARFIO Y PABLO
 QUAYAS SAMBORONDON
 SAMBORONDON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



P

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE (4)

LA COMPAÑIA PROMERCATUS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del dos mil siete, siendo las 10h00, ^{30/June 10.7} en la sala de sesiones de la oficina de la compañía situada en el Km. 2.5 Vía Puntilla - Samborondón Urbanización Villa Real T-3, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **PROMERCATUS S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas: señor PABLO AROSEMENA MARRIOTT, propietario de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos cada Una de ellas; y el señor EDUARDO AROSEMENA MARRIOTT, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de UN dólar de los Estados Unidos. Reunido la totalidad del capital pagado y suscrito con el propósito de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria. Preside esta sesión la señor economista PABLO AROSEMENA MARRIOTT, PRESIDENTE de la compañía. y actúa como secretario ad-hoc de

(A)

la junta el señor Abogado ANDRÉS MERCHÁN RAMOS. (9)
Los accionistas de la compañía, resuelven
constituirse en Junta General de conformidad con
lo dispuesto en el artículo (238) de la Ley de
Compañías, para tratar y resolver sobre el único
punto del orden del día: 1.- Cambiar el domicilio
de la compañía y su consecuente Reforma del
estatuto social de la compañía en la Cláusula
Quinta. El mismo que quedara de la siguiente
forma: QUINTA.- El domicilio principal de la
compañía es el cantón Samborondon, y podrá
establecer sucursales o agencias en cualquier
lugar de la República o del exterior. Discutida
que fue la moción se aprobó por unanimidad. No
habiendo otro punto por tratar, se concede un
receso para la elaboración de esta acta.
Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en
alta voz aprobándola por unanimidad todos los
asistentes, quienes en señal de aceptación la
suscriben. Firmando para constancia el infrascrito
secretario quién certifica, siendo las once horas
se declara concluida la sesión. f) EC. PABLO

R

6

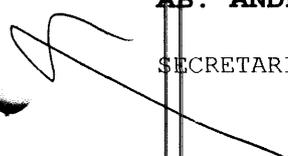
AROSEMENA MARRIOTT; EDUARDO AROSEMENA MARRIOTT; Y,
ABG. ANDRES MERCHAN RAMOS. CERTIFICO QUE ESTA ACTA
ES IGUAL AL ACTA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS
DE LA COMPAÑÍA.


EC. PABLO AROSEMENA MARRIOTT

PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS


AB. ANDRES MERCHAN RAMOS

SECRETARIO AD-HOC.





para que otorgue la escritura correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tales resoluciones.

La Junta General Extraordinaria de Accionista, en sesión celebrada el treinta de Junio del dos mil siete y en cumplimiento de lo acordado en ella,

declara: Uno.- Que queda reformado la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de Junio del dos mil siete, **DECLARACION JURAMENTADA.-** El

representante legal de la compañía, **BAJO JURAMENTO** declara que la Junta General por unanimidad aprobó el cambio de domicilio y la reforma de la Cláusula Quinta del Estatuto., que la compañía no es contratista de obras publicas con el estado.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROMERCATUS S.A., celebrada el treinta de Junio del dos mil siete; el nombramiento debidamente inscrito del compareciente como Presidente y representante legal de dicha compañía. **CLÁUSULA**

CLÁUSULA



FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. Firma) AB. Andrés Merchán Ramos Registro número doce mil setecientos treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- *Kelly*

p. compañía PROMERCATUS S.A.
RUC. N° 0992301651001.

x Pablo Arosemena
EC. PABLO AROSEMENA MARRIOTT

C.C.N° 090940678-7.

C.V.N° 0004-058.

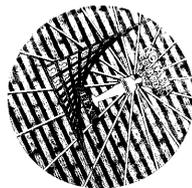


5

Se otorgó ante mí, abogada WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROMERCATUS S.A. que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- K.S



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROMERCATUS S.A., celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Suplente del DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, con fecha treinta y uno de Julio del dos mil siete, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 07-G-IJ-0007809, dictada el 26 de Noviembre del 2007, por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, tres de Enero del dos mil ocho.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Enero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 152 a 162 con el número de inscripción 30 celebrado entre: ([COMPAÑIA PROMERCATUS S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 07-G-IJ-0007809] de fecha [Veintiseis de Noviembre de Dos Mil Siete], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.].



Jorge Cornejo Arias
Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador .

REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 1.555
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha seis de Febrero del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007809, dictada el 26 de noviembre del 2007, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la compañía **PROMERCATUS S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Samborondón** y la **Reforma del estatuto**, de fojas **12.361 a 12.377**, Registro Mercantil número **2.216**. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 1555



\$ 34.61

REVISADO POR:

[Signature]

[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA